CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
1.	Que, el Director de Operaciones de la Secretaría Distrital de Hábitat, remite mediante memorandos 3-2026-10373, 3-2026-10374, 3-2026-10375, y memorando alcance No. 3-2026-10410 [1] SEP del 14 de agosto de 2026, solicitud de ampliación No. 4 a la suspensión No.4 del contrato de consultoría No. 1340-2024, así como documentos soporte y formato Solicitud de Trámite PS07-FO634 señalando en resumen lo siguiente: *(...)En el entendido que los tiempos previstos para las respuestas de las entidades involucradas han sido superiores a los inicialmente previstos, y esto se ha evidenciado en los trámites radicados no solamente por el CONSORCIO AEU, sino por los otros contratistas que tiene la SDHT, y que han realizado trámites similares ante las ya mencionadas Entidades Distritales, para esta supervisión, la solicitud de ampliación a la suspensión de* ***cuarenta y cinco (45) días calendario*** *requeridos por el contratista, y avalada por la interventoría, es prudente y proporcional, toda vez que las entidades encargadas de emitir los conceptos de no objeción, siempre requieren tiempos superiores a los inicialmente previstos para emitir respuestas técnicas, conceptos, permisos y no objeciones necesarias para la continuación de los estudios y diseños contratados.* *Como es el caso de los trámites específicos con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), aunque algunos conceptos operativos pueden resolverse en plazos cortos, las aprobaciones integrales requieren coordinación interinstitucional que puede demorar un mes. De manera similar, la Dirección de Información Técnica y Geográfica -DITG ha establecido términos propios de atención de solicitudes de alrededor de quince (15) días hábiles para ciertos pronunciamientos técnicos en trámites internos, tiempo que puede prorrogarse debido a la complejidad del objeto a evaluar.* 1. *Como es el caso de los trámites específicos con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), Secretaria Distrital del Medio Ambiente, Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, Entidad Nacional para la Energía Eléctrica ENEL, aunque algunos conceptos operativos pueden resolverse en plazos cortos, las aprobaciones integrales requieren coordinación interinstitucional que puede demorar cuarenta y cinco días hábiles.* *Por estas razones, el término de suspensión solicitado se considera justificado, puesto que responde a los tiempos reales de gestión y trámite de las entidades distritales, y es viable que la reanudación del plazo contractual ocurra de manera inmediata en caso de que las aprobaciones y no objeciones se otorguen antes del vencimiento del plazo de suspensión.* *Teniendo en cuenta que las actividades y decisiones que hoy condicionan la ejecución dependen de trámites y actos administrativos de terceros (entidades distritales autónomas e independientes de la voluntad del contratista y de la Entidad), resultan razonables las causas invocadas como circunstancias sobrevinientes que imposibilitan temporalmente continuar la ejecución de las*

	labores objeto del contrato sin poner en riesgo la legalidad, la seguridad técnica y la calidad de los productos que deben entregarse a la finalización del contrato. *Esta Dirección, en su calidad de supervisora y tras el análisis integral de la solicitud del Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano y el concepto favorable de la interventoría Soliun S.A.S., considera técnicamente viable y jurídicamente necesaria la* ***ampliación No.4 a la Suspensión No. 4*** *del Contrato No. 1340 de 2024 por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario debido a que no han sido superadas las causales que generaron la Suspensión No. 4, puesto que atiende los tiempos reales de gestión y trámite ante las entidades distritales, sin embargo, en el momento que sean superadas las razones y condiciones que generaron la presente ampliación se podrá reanudar el plazo contractual una vez se cuente con los avales y aprobaciones de las Entidades en mención.* *Que conforme con lo aquí manifestado, las partes involucradas, es decir la SDHT, Interventoría y Contratista, señalan que la presente ampliación a la suspensión del Contrato de Consultoría No. 1340 de 2024 obedece a la autonomía de la voluntad de las partes contratantes; con la ampliación a la suspensión se busca preservar el objeto contractual y no se pretende alterar el equilibrio económico del contrato. Asimismo, las partes coinciden en que la ampliación a la suspensión es una medida temporal y proporcional orientada a la satisfacción oportuna del interés general y a garantizar que la ejecución se reanude sobre la base de diseños y aprobaciones técnicamente validados.* (*...)*
2.	Que revisada la solicitud de ampliación No. 4 a la suspensión No. 4 al contrato No. 1340-2024, presentada por el Director de Operaciones se determina que es viable, toda vez que las razones técnicas, y jurídicas que la sustentan se encuentran consignadas en la Solicitud de Trámite PS07-FO634 y sus soportes, los cuales se encuentran cargados dentro del expediente contractual en la plataforma SECOP II, y que las actividades objeto de la modificación hacen parte de las obligaciones contractuales del contrato, el cual se encuentra vigente.
3.	Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual, lo cual acredita con las certificaciones correspondientes.
Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir esta ampliación no. 4. A la suspensión No. 4, que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1	**AMPLIAR LA SUSPENSIÓN No. 4** de la ejecución del contrato de consultoría **No 1340-2024, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 19 de agosto de 2026 hasta el día 2 de octubre de 2026.** O hasta el cumplimiento de la condición, indicados en la **Solicitud de Trámite PS07-FO634** y sus soportes, evento en el cual deberá tramitarse el reinicio de la ejecución conforme a lo previsto en el presente documento.
2	Con razón a la presente ampliación a la suspensión la nueva fecha terminación del **contrato de consultoría 1340-2024** corresponde al 28 de octubre de 2026.
3	Durante el término de la suspensión del contrato no se causarán honorarios, pagos, contraprestaciones o remuneración alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, ni será exigible el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual. No obstante,

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co

	permanecerán vigentes las obligaciones que, por su naturaleza o por disposición legal o contractual, deban subsistir, tales como las de confidencialidad, reserva, custodia de la información y demás obligaciones de carácter permanente.
4	EL CONTRATISTA deberá ajustar y/o mantener vigente, según corresponda, la(s) póliza(s) que amparan el contrato en caso de suspensión, manteniéndolas vigentes de manera que cubran el período de suspensión y hasta la liquidación del contrato. Lo anterior deberá cargarse en la plataforma transaccional correspondiente dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del presente documento, so pena de la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
5	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SECRETARÍA contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
6	Las demás disposiciones del Contrato que no sean modificadas o contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este documento y en constancia las partes concurren a suscribir electrónicamente esta modificación en la plataforma transaccional SECOP II.

ALBA CRISTINA MELO GOMÉZ
SUBSECRETARIA CORPORATIVA (E)

VERÓNICA ALEJANDRA ORTIZ MURCIA
Representante CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO

RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal SOLIUN S.A.S.
Interventor

Proyecto: Karen Rincón Escobar- Contratista Dirección de Contratación.
Revisó: Andrés Camilo Gañindo Abogado Dirección de Contratación acamilogc
Revisó y Aprobó transaccionalmente: Camilo Andrés Orozco Paternina - Director de Contratación

Secretaría Distrital del Hábitat
Servicio al ciudadano: Cra 13 No. 52-13
Oficina principal: Cll 52 No. 13- 64
Teléfono: 601 358 16 00
Código Postal: 110231
www.habitatbogota.gov.co